

EXPEDIENTE: 202000013 00
Divorcio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

En los términos que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, es decir, por el término de 30 días, **se requiere** a la parte interesada a fin de que allegue al despacho certificación del correo de la notificación de la admisión de la demanda, enviada a la parte pasiva señor REINALDO ROLONG MUÑOZ, que contenga la fecha de entrega al demandado y firma de recibido, a fin de proceder a la contabilización de términos.

Debe la parte actora dar cumplimiento al presente proveído, so pena de decretarse el desistimiento tácito que prevé la norma en referencia.

Se ordena enviar copia de este proveído al correo Oscar Garay Saleg ilquindio@gmail.com, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43a74bfc0f3effbaffbb3e0d3de72905853b9ce767204d6d3de35db25e05072**

Documento generado en 26/04/2022 07:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>